INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 79/2019

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS"

CONTRATO N° 383/2019

ADENDA –ANEXO 1

DOCTO S.R.L.

AÑO 2020

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 383/19

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Junio del año 2.020 el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A.N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DOCTO S.R.L.**, con RUC N° 80033608-9, domiciliada en la calle Gral. Díaz 1196 e/ Don Bosco (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Isabel Juliana Chaparro Denis**, con Cédula de Identidad N° 665.167, de acuerdo a la Escritura Pública N° 74, de fecha 05 de setiembre de 2014, pasada ante la Escribana Maria Isabel Fernández Dietze, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen la Adenda del Contrato N° 383/19, suscripto el 14 de octubre de 2019, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 051-003/19 de fecha 11 de octubre de 2019-, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 79/19 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCION Y GRAN ASUNCION PARA ASEGURADOS DEL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 042-016/2020 de fecha 04 de junio del año 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, conforme a lo establecido en el art. 55° de la Ley 2051/03, resuelve en su **Art. 1°) Autorizar** la ampliación del Contrato N° 383/19, con la firma DOCTO S.R.L., en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N°79/19 "CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCION Y GRAN ASUNCION PARA ASEGURADOS DEL IPS"**, quedando establecido conforme al siguiente cuadro:

DOCTO S.R.L.

Monto total del Contrato	Ampliación del 20%
Gs. 3.800.000.000	Gs. 760.000.000

Monto total a ampliar Gs. 760.000.000.- (Guaranies Setecientos sesenta millones), IVA Incluido.-

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-
La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

Lic. Isabel Chaparro
DOCTO S.R.L.

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 383/19

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Por Memorándum CA N°5000009688/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al objeto de gasto 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2020 por un monto total de G. 760.000.000- (Guaranies setecientos sesenta millones), IVA incluido, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N°1702/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, para la ampliación del Contrato N° 383/19, suscrito con la firma DOCTO S.R.L.

CUARTA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

POR LA CONTRATISTA	**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/2020 de fecha 04 de junio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-016/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 381/19, N° 382/19, N° 383/19, Y N° 384/19, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS ALDAMA & HIJOS S.A., HOSPITAL DEL CORAZÓN, DOCTO S.R.L., Y SAN LUCAS S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 79/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1158/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de junio de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 457/2020, de fecha 28 de mayo de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la ampliación de los Contratos N° 381/19, N° 382/19, N° 383/19 y N° 384/19, suscritos con las firmas ALDAMA & HIJOS S.A., HOSPITAL DEL CORAZÓN, DOCTO S.R.L., y SAN LUCAS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 79/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 051-003/19, de fecha 11 de octubre de 2019, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 79/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", a las firmas ALDAMA & HIJOS S.A., HOSPITAL DEL CORAZÓN, DOCTO S.R.L., y SAN LUCAS S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 381/19, en fecha 14 de octubre de 2019; N° 382/19, en fecha 11 de octubre de 2019; N° 383/19, en fecha 14 de octubre de 2019 y N° 384/19, en fecha 18 de octubre de 2019, respectivamente;

Que, por Memorando de fecha 24 de febrero de 2020, identificado como Expediente MEM-3824-2020-000031, el Departamento de Prestaciones Externas, dependiente de la Dirección de Gestión Médica, solicitó la ampliación del 20% del monto presupuestario y la vigencia de los Contratos N° 381/19, N° 382/19, N° 383/19 y N° 384/19, suscritos con las firmas ALDAMA & HIJOS S.A., HOSPITAL DEL CORAZÓN, DOCTO S.R.L., y SAN LUCAS S.A., respectivamente. El pedido obedece a la necesidad de continuar con la prestación de los servicios, debido a la alta demanda de internaciones, desde el Hospital Central. El brote

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

epidémico del Dengue en nuestro país, con la declaración de Alerta Epidemiológica, sumado a las patologías propias de la estación, son factores que llevan a una acelerada ejecución de los contratos vigentes;

Que, por Memorando DOC/DCS/N° 180/2020, de fecha 02 de marzo de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen con relación al pedido de ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 212/2020, de fecha 23 de marzo de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la ampliación del 20% y la vigencia de los Contratos N° 381/19, N° 382/19, N° 383/19 y N° 384/19, suscritos con las firmas ALDAMA & HIJOS S.A., HOSPITAL DEL CORAZÓN, DOCTO S.R.L., y SAN LUCAS S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 79/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", resulta jurídicamente viable, siempre que haya consentimiento del proveedor y que no se otorguen condiciones más ventajosas al mismo, respetando el límite legal del 20%, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018, de conformidad a lo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Notas DOC/DCS/N° 145/2020; DOC/DCS/N° 146/2020; DOC/DCS/N° 147/2020; y DOC/DCS/N° 148/2020, de fecha 26 de marzo de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó su conformidad a las firmas en cuestión, para iniciar los trámites inherentes a la ampliación del 20% de los referidos Contratos;

Que, por Nota de fecha 27 de marzo de 2020, la firma DOCTO S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación en cuestión;

Que, por Nota de fecha 26 de marzo de 2020, la firma SAN LUCAS S.A., manifestó su conformidad para la ampliación en cuestión;

Que, por Nota de fecha 27 de marzo de 2020, la firma ALDAMA & HIJOS, manifestó su conformidad para la ampliación en cuestión;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-016/2020

Que, por Nota de fecha 27 de marzo de 2020, la firma HOSPITAL DEL CORAZÓN, manifestó su conformidad para la Ampliación en cuestión;

Que, por Memorando CA/N° 5000009687/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados" de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020 por un monto total de G. 836.000.000.- (Guaraníes ochocientos treinta y seis millones), IVA Incluido, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1695/2020, de fecha 13 de marzo de 2020, para la ampliación del Contrato N° 381/19, suscrito con la firma ALDAMA & HIJOS;

Que, por Memorando CA/N° 5000009688/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020 por un monto total de G. 760.000.000.- (Guaraníes setecientos sesenta millones), IVA Incluido, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1702/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, para la ampliación del Contrato N° 383/19, suscrito con la firma DOCTO S.R.L.;

Que, por Memorando CA/N° 5000009689/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020 por un monto total de G. 570.000.000.- (Guaraníes quinientos setenta millones), IVA Incluido, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1703/2020, para la ampliación del Contrato N° 384/19, suscrito con la firma SAN LUCAS S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000009690/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020 por un monto total de G.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

807.500.000.- (Guaraníes ochocientos siete millones quinientos mil), IVA Incluido, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1701/2020, de fecha 13 de mayo de 2020, para la ampliación del Contrato N° 382/19, suscrito con la firma HOSPITAL DEL CORAZÓN;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/18, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación de los Contratos N° 381/19, N° 382/19, N° 383/19, y N° 384/19, suscritos con las firmas ALDAMA & HIJOS S.A; HOSPITAL DEL CORAZÓN, DOCTO S.R.L, y SAN LUCAS S.A, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 79/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS EN HOSPITALES DE ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN PARA ASEGURADOS DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

ALDAMA & HIJOS S.A. - CONTRATO N° 381/2019

Monto Máximo del Contrato	Ampliación del 20%
G. 7.600.000.000	G. 836.000.000

HOSPITAL DEL CORAZÓN - CONTRATO N° 382/2019

Monto Total del Contrato	Ampliación del 20%
G. 4.750.000.000	G. 807.500.000

DOCTO S.R.L. - CONTRATO N° 383/2019

Monto Total del Contrato	Ampliación del 20%
G. 3.800.000.000	G. 760.000.000

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SAN LUCAS S.A. - CONTRATO N° 384/2019

Monto Total del Contrato	Ampliación del 20%
G. 2.850.000.000	G. 570.000.000

Monto Total Adjudicado - LPN N° 79/19: G. 19.000.000.000.- (Guaraníes diez y nueve mil millones), IVA Incluido.

Monto Total Ampliado - Contratos N° 381/19, N° 382/19, N° 383/19, y N° 384/19: G. 2.973.500.000.- (Guaraníes dos mil novecientos setenta y tres millones quinientos mil), IVA Incluido.

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de los Convenios Modificatorios resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Convenios Modificatorios resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantías de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.--

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes a los pagos y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUBIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.